

MINISTERIO DE INDUSTRIA

26051 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guadalajara, por la que se autoriza y declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guadalajara, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en C. Pizano, 11, Guadalajara, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guadalajara, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», línea a 66 KV., de 2,240 kilómetros de longitud, constituido por apoyos metálicos de circuito doble; y conductor de aluminio-acero de 167,7 milímetros cuadrados y aisladores de cadena, tipo «Esperanza». Todos los apoyos llevan su correspondiente toma de tierra. Esta línea cruza en su recorrido: Arroyo Galiana, línea telefónica; carretera Guadalajara-Torrelaguna, cañada.

La finalidad de la instalación: Electrificación del ferrocarril Madrid a Barcelona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 23 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, Jesús Remon Camacho.—15 526-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

26052 RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se falla el V Concurso Internacional de Recolección Mecanizada de Patata.

Esta Dirección General, de la Producción Agraria, aceptando la propuesta de la Comisión Calificadora designada para fallar el V Concurso Internacional de Recolección Mecanizada de Patata, con vocado por Resolución de este Centro Directivo de 7 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 16 del mismo mes), ha dispuesto:

1.º Distribuir un millón cuatrocientas mil pesetas de la cantidad con que fue dotado el concurso, entre los fabricantes de las máquinas que se citan a continuación, en las cuantías y por los conceptos que asimismo se expresan:

	Pesetas
Premios	
Cosechadora de patatas Zaga, modelo CPA, fabricada por «Maquinaria Agrícola Zaga, S. A.», de Durango (Vizcaya)	425.000
Cosechadora de patatas Faun, modelo 1623, fabricada por «Hunderhaugs Fabrik AS», de Naerbo (Noruega)	275.000
Arrancadora de patatas La Hoz, modelo 180, fabricada por «Hijos de Ortiz de Zúrate, S. A.», de Durango (Vizcaya)	225.000
Arrancadora de patatas Zaga, modelo CP, fabricada por «Maquinaria Agrícola Zaga, S. A.», de Durango (Vizcaya)	150.000
Arrancadora de patatas Juanjo, modelo M-74, fabricada por «Maquinaria Agrícola Juanjo», de Zaratán (Valadolid)	125.000
Arrancadora de patatas Cerezo, modelo A-2, fabricada por «Maquinaria Agrícola Ganadera Cerezo», de Santurce (Vizcaya)	100.000

Pesetas

Recompensas

Arrancadora de patatas Cerezo, modelo A-1, fabricada por «Maquinaria Agrícola Ganadera Cerezo», de Santurce (Vizcaya)	75.000
Arrancadora de patatas Pasquali, prototipo, fabricada por «Motocultores Pasquali, S. A.», de Barcelona	75.000
Arrancadora de patatas A. H., modelo 1 H, fabricada por «Andrés Hermanos, S. A.», de Zaragoza	50.000
Total	1.400.000

Los premios y recompensas han sido concedidos a la vista del trabajo realizado por las máquinas presentadas en la finca «Los Estanques», de Fontanar (Guadalajara), así como de las posibilidades estimadas para las mismas en otras fincas, condiciones y circunstancias distintas a aquellas en que las pruebas han tenido lugar.

2.º Los particulares y Empresas españoles a los que se conceden premios y recompensas comunicarán a esta Dirección General las cuentas corrientes homónimas a las que han de transferirse las cantidades correspondientes, pudiendo también los particulares retirar éstas personalmente.

Las Empresas y particulares extranjeros notificarán a este Centro Directivo la persona, física o jurídica, radicada en España en quien deleguen para cobrar en su nombre (por alguno de los procedimientos citados en el párrafo anterior) la cantidad otorgada, mediante escrito firmado por el Director general, Gerente o cargo de superior jerarquía en la Sociedad. Su firma y cargo figurarán reconocidos, sin lugar a dudas, por Cónsul español o Fedatario público.

En todo caso, los pertinentes escritos de los interesados deberán obrar en poder de esta Dirección General antes del 31 de enero de 1975, ya que de no recibirse para dicha fecha los correspondientes premios y recompensas quedarán cancelados.

3.º Recibidos de conformidad los anteriores escritos, vuestra señoría preparará su remisión a la Asesoría Jurídica de este Departamento, para que ésta proceda al obligado bastanteo del reconocimiento de personalidad indicado, para el posterior pago de los premios y recompensas por la Habilitación General del Ministerio de Agricultura.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1974.—El Director general, Claudio Gandarias Beascochea.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Fertilizantes, Maquinaria y Medios Auxiliares.

MINISTERIO DE COMERCIO

26053 ORDEN de 7 de diciembre de 1974 por la que se concede a «Electrociclos, S. A.», de Eibar (Guipúzcoa), la importación temporal de unas piezas de repuesto para unas máquinas roscadoras que se van a exportar a países de moneda convertible.

Ilmo. Sr. «Electrociclos, S. A.», de Eibar (Guipúzcoa), ha solicitado de este Ministerio la importación temporal de unas piezas de repuesto para unas máquinas roscadoras que se van a importar temporalmente por Orden ministerial de 25 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26), para su reexportación a países de moneda convertible.

Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición cuarta del Arancel de Aduanas, y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza a «Electrociclos, S. A.», de Eibar (Guipúzcoa), a importar temporalmente unas piezas de repuesto para máquinas roscadoras comprendidas en la licencia de importación temporal número 4/348.641, para su reexportación a países de moneda convertible.

Segundo.—El despacho se hará por la Aduana de entrada de la mercancía con cumplimiento de las formalidades existentes para las importaciones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Reugifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.